



RHCP-SO-07-2022-N° 053

EL HONORABLE CONSEJO POLITÉCNICO

Considerando:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.

Que, el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador, en consonancia con el artículo 17 de la Ley Orgánica de Educación Superior, se reconoce a las Universidades y escuelas Politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución, derecho de autonomía ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable, que garantiza el ejercicio de la libertad académica y el derecho a la búsqueda de la verdad sin restricciones, el gobierno y gestión de sí mismas en consonancia con los principios de alternancia, transparencia y los derechos políticos; y la producción de ciencia, tecnología, cultura y arte.(...).

Que, el artículo 18 de la Ley Orgánica de Educación Superior, reconoce a las universidades y escuelas politécnicas, en ejercicio de la autonomía responsable, en el literal e), su libertad para gestionar sus procesos internos.

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica de Servicio Público señala, que son deberes de las y los servidores públicos: b) Cumplir personalmente con las obligaciones de su puesto, con solicitud, eficiencia, calidez, solidaridad y en función del bien colectivo, con la diligencia que emplean generalmente en la administración de sus propias actividades.

Que, el artículo 19 del Estatuto de la ESPAM MFL, relacionado con atribuciones y deberes del HCP, en su literal d), puntualiza lo siguiente: analizar y resolver todos los asuntos relativos a la organización y funcionamiento de la ESPAM MFL, en el orden académico, investigación, vinculación y de gestión.

Que, a través de Memorando Nro.: ESPAM MFL-DPEC-2022-441-M, de fecha 26 de julio del 2022, suscrito por la señora Dra. C Maryuri Alexandra Zamora Cusme, Directora de Posgrado y Educación Continua, donde remite solicitud de aprobación de cronograma de postulación, admisión y matrículas de la I Cohorte paralelo B Ajuste Curricular Sustantivo de la Maestría de Gestión Pública.

Que, el Honorable Consejo Politécnico como órgano colegiado superior constituye la máxima autoridad de la Escuela Superior Politécnica Agropecuaria de Manabí Manuel Félix López; y en ejercicio de sus atribuciones conferidas por la Constitución de la República del Ecuador, Ley Orgánica de Educación Superior y Estatuto de la ESPAM MFL.



RESUELVE:

Artículo 1. – Dar por Conocido el Memorando Nro. ESPAM MFL-DPEC-2022-441-M, de fecha 26 de julio de 2022, suscrito por la señora Dra. C Maryuri Alexandra Zamora Cusme, Directora de Posgrado y Educación Continua; y, sus anexos.

Artículo 2. – Aprobar el cronograma de postulación, admisión y matrículas de la I Cohorte paralelo B Ajuste Curricular Sustantivo de la Maestría de Gestión Pública, de la Escuela Superior Politécnica Agropecuaria de Manabí Manuel Félix López.

DISPOSICIÓN GENERAL

PRIMERA. – Notificar a través de los correos electrónicos oficiales, con la presente Resolución a los Señores Miembros del Honorable Consejo Politécnico de la ESPAM MFL; Rectorado; Vicerrectorado Académico e Investigación; Vicerrectorado de Vinculación y Bienestar; Dirección de Posgrado y Educación Continua; Dirección de Gestión de la Calidad; Dirección de Secretaría General; Secretaría de Áreas; Dirección Financiera; Tesorería; y, Unidad de Tecnología, en cumplimiento con el inciso segundo del artículo 26 del Reglamento de Sesiones del Honorable Consejo Politécnico institucional.


DISPOSICIÓN FINAL

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su aprobación por el Honorable Consejo Politécnico, sin perjuicio de su publicación en la página web de la ESPAM MFL.

Dado en la Ciudad de Calcuta, al primer día del mes de agosto del año dos mil veintidós, en la Séptima Sesión Ordinaria del Honorable Consejo Politécnico de la ESPAM MFL.


 Dra. C. Miryam Elizabeth Félix López
RECTORA DE LA ESPAM MFL
PRÉSIDENTE DEL H.C.P.




 Ab. Julio César Ormaza Suárez
SECRETARIO GENERAL (E)
SECRETARIO DEL H.C.P.





**ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA AGROPECUARIA
DE MANABÍ MANUEL FÉLIX LÓPEZ**

Dirección de Posgrado y Educación Continua



Memorando N.º: ESPAM MFL-DPEC-2022-441-M

Calceta, 26 de julio de 2022

PARA: Dr. C. Miryam Elizabeth Félix López
**RECTORA ESPAM MFL Y PRESIDENTA DEL HONORABLE
CONSEJO POLITÉCNICO**

ASUNTO: Solicitud de aprobación cronograma de postulación, admisión y matrículas I cohorte paralelo B Ajuste Curricular Sustantivo maestría en Gestión Pública.

Por medio del presente informo a usted que, en reunión del 21 de julio del presente año, los miembros de la Junta Académica de Posgrado recomendaron:

- Poner a consideración del Honorable Consejo Politécnico la aprobación del cronograma de postulación, admisión, entrevista y matrículas de la I cohorte paralelo B del Ajuste Curricular Sustantivo de la maestría en Gestión Pública, de acuerdo a lo solicitado mediante Memorando N. ESPAM MFL-CAPPMGPACS-2022-006-M, suscrito por la Coordinación Académica de esta maestría.

Con este antecedente, solicito a usted y por su digno intermedio a los miembros del Honorable Consejo Politécnico, se analice esta solicitud y salvo mejor criterio se emita la aprobación correspondiente.

Por la atención que brinde a la presente le anticipo mi agradecimiento.

Atentamente,

Maryuri Zamora Cusme
DIRECTORA DE POSGRADO Y EDUCACIÓN CONTINUA

Anexo: Memorando mencionado y cronograma (2 hojas)

MZC/cvp





**ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA AGROPECUARIA
DE MANABÍ MANUEL FELÍX LÓPEZ**

Coordinación Académica Maestría en Gestión Pública - ACS



Memorando N. °: ESPAM MFL-CAPPMGPACS-2022-006-M

Calceta, 15 de julio 2022

PARA: Dr. C. Maryuri Zamora Cusme
DIRECTORA DE POSGRADO Y EDUCACIÓN CONTINUA

ASUNTO Propuesta de cronograma de actividades para la primera cohorte ajuste curricular sustantivo paralelo B

En cumplimiento al **Memorando N. °: ESPAM MFL-JAP-2022-080-M** donde indica solicitar a la Coordinación Académica del Programa de maestría en Gestión Pública extienda los periodos de difusión y reforme periodo de postulación, entrevista y matrícula para la I cohorte paralelo B del Ajuste Curricular Sustantivo de la misma. Con este antecedente una vez realizado los cambios sugeridos, se solicita a Usted y por su digno intermedio se ponga en conocimiento a los miembros de la Junta Académica el cronograma de actividades para la primera cohorte ajuste curricular sustantivo paralelo B. para su revisión y posterior aprobación por el Honorable Consejo Politécnico de la ESPAM MFL. Merece destacar que por ser el tiempo de la maestría de un año calendario, los paralelos no pueden ser abiertos en plazos más allá de lo propuesto.

Por la atención que brinde a la presente le anticipo mi agradecimiento.

Atentamente,

**ERNESTO
MIGUEL
GUEVARA
CUBILLAS**

Firmado digitalmente por ERNESTO MIGUEL GUEVARA CUBILLAS
Fecha: 2022.07.15 13:21:59 -05'00'

Mgs. Ernesto Miguel Guevara Cubillas
COORDINADOR ACADÉMICO DEL PROGRAMA MAESTRÍA EN GESTIÓN PÚBLICA

Anexo: Cronograma de actividades de la primera cohorte paralelo B MGP ACS

EGC/ssm



CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES MAESTRÍA GESTIÓN PÚBLICA



CON AJUSTE CURRICULAR SUSTANTIVO

I COHORTE - PARALELO B

ACTIVIDAD	FECHA
INSCRIPCIÓN	
INSCRIPCIÓN A LA PLATAFORMA WEB Y PAGO DE ADMISIÓN	DEL 01 DE JULIO AL 9 DE SEPTIEMBRE DE 2022
ADMISIÓN	
PRUEBAS DE ADMISIÓN Y TESTE DE APTITUD	15 Y 22 DE SEPTIEMBRE DE 2022
ENTREVISTAS	29 DE SEPTIEMBRE AL 6 DE OCTUBRE
PUBLICACIÓN DE RESULTADOS PRE - ADMITIDOS	14 DE OCTUBRE DE 2022
ENTREGA DE DOCUMENTOS HABILITANTES	DEL 17 AL 28 DE OCTUBRE DEL 2022
MATRICULACIÓN	
MATRICULAS ORDINARIAS	DEL 04 AL 24 DE NOVIEMBRE DEL 2022
MATRICULAS EXTRAORDINARIAS	DEL 25 DE NOVIEMBRE AL 6 DE DICIEMBRE
INICIO DE CLASES	08 DE DICIEMBRE DE 2022
ERNESTO MIGUEL GUEVARA CUBILLAS Mg. Ernesto Guevara Cubillas COORDINADOR ACADÉMICO DEL PROGRAMA GESTIÓN PÚBLICA	

Firmado digitalmente
por ERNESTO MIGUEL
GUEVARA CUBILLAS
Fecha: 2022.07.14
17:16:46 -05'00'